



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Número 206

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 10067 10707 Orden de 27 de julio de 1999, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y a familias numerosas de honor y de segunda categoría.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Economía y Hacienda**

##### **Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

- 10071 10694 Notificación a interesado.

##### **Ministerio de Economía y Hacienda**

##### **Agencia Tributaria. Delegación de Murcia**

- 10071 9838 Corrección de error.

##### **Área de Industria y Energía**

- 10071 10700 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 191/99.

##### **Ministerio del Interior**

##### **Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 10072 10696 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

##### **Ministerio de Medio Ambiente**

##### **Confederación Hidrográfica del Segura**

- 10075 10658 Pago de justiprecio definitivo. Expediente P=27-2.  
10075 10659 Pago de justiprecio definitivo. Expediente C=26-7 S.5 y ocho más.  
10076 10660 Pago de justiprecio definitivo. Expediente P=2-3 S.1 C) y nueve más.  
10076 10661 Pago de justiprecio definitivo. Expediente A=5-4.

Pág.

**IV. Administración Local****Alguazas**

10077 10685 Notificación a contribuyentes.

**Las Torres de Cotillas**

10079 10670 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 9/99.

**Los Alcázares**

10079 10665 Liquidación definitiva de la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame».

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Notaría de Archena**

10080 10649 Acta de notoriedad.

**Comunidad de Regantes «La Marina», de Águilas**

10080 10689 Asamblea General Extraordinaria.

**Anuncio de extravío de título**

10080 10701 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar y FP1 Sanitario.

10080 10657 Extravío de título de Auxiliar de Enfermería.

**TARIFAS**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<b>Internet Boletín Oficial</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Internet Archivo Histórico</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
<b>Suscripciones</b>				<b>Suscripciones</b>			
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### **10707 Orden de 27 de julio de 1999, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y a familias numerosas de honor y de segunda categoría.**

El Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social atribuye a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia las competencias relativas al diseño de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidaria en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Trabajo y Política Social, considerando a la familia institución social básica que cumple un destacado papel en los ámbitos afectivo, educativo, económico y social, se propone la realización de actuaciones que contribuyan a afianzar dicha institución, consciente de las necesidades de realización personal de sus componentes en todos los ámbitos de la vida social.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, la Consejería de Trabajo y Política Social estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a aquellas familias con hijos nacidos de partos múltiples cuya economía familiar se ha visto notablemente afectada por este hecho, así como a aquellas familias que tienen un elevado número de hijos y su situación económica es precaria.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, figuran en el Programa 313-M «Familia», los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas individuales a familias.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y a las familias numerosas de honor y de segunda categoría, para colaborar en los gastos ocasionados por este hecho.

#### **Artículo 2. Gastos objeto de ayuda.**

Serán objeto de estas ayudas los siguientes gastos:

- a) Alimentación.
- b) Vestido (Textil y Calzado).
- c) Farmacia.
- d) Empleada/o de hogar (Deberá acreditarse el alta en el Régimen de Seguridad Social).
- e) Guarderías.
- f) Higiénico-sanitarios.
- g) Accesorios de puericultura.

#### **Artículo 3. Créditos Presupuestarios.**

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 480, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 313-M, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 14.000.000.-Ptas .

#### **Artículo 4. Beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por la presente Orden:

- Las familias que tengan hijos nacidos de partos múltiples, considerando como tales a los efectos de esta convocatoria, los partos múltiples de tres hijos como mínimo.
- Las familias numerosas de honor (a partir de 10 hijos).
- Las familias numerosas de segunda categoría (de 7 a 9 hijos).

#### **Artículo 5. Requisitos.**

Para ser beneficiarias de estas ayudas, las familias tendrán que reunir los siguientes requisitos:

##### 1.- Cuando sea por parto múltiple:

- Tener un mínimo de trillizos.
- Que los hijos nacidos del parto múltiple sean menores de seis años.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Murcia, como mínimo desde hace un año.

##### 2.- Cuando sea por familia numerosa:

- Ser familia numerosa de categoría honor o de 2.ª categoría.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Murcia, como mínimo desde hace un año.

#### **Artículo 6. Criterios de Valoración.**

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Serán prioritarias las familias con mayor número de hijos.
- b) Se tendrán en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar dividido por el número de miembros (renta per capita).
- c) Se valorará la situación socio-económica y laboral de la familia.

#### **Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de estas ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 8. Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### **Artículo 9. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado de empadronamiento, donde se especifique el tiempo de residencia en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia y, en su caso, del Título de Familia Numerosa.

c) Informe del/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento que le corresponda, sobre la situación socio-económica y laboral de la familia.

d) Fotocopia completa compulsada de la Declaración de la Renta de Personas Físicas del año 98, debidamente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones.

De no haber realizado la declaración de renta de 1998, deberá presentar Certificado expedido por la Delegación de Hacienda de no haber realizado la declaración de dicha renta.

e) Presupuesto de gastos por cada uno de los conceptos para los que se pida la ayuda.

f) Para el supuesto de solicitar ayuda para empleada/o de hogar, se deberá presentar su alta en el Régimen de la Seguridad Social.

g) Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación socio-económica familiar que la Comisión de Evaluación considere necesaria.

h) Autorización expresa del solicitante para poder comprobar cualquier circunstancia contenida en la documentación presentada.

#### **Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes, corresponderá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### **Artículo 11. Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al Consejero de Trabajo y Política Social. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía; así como de aquellos para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por siguientes personas:

Presidenta: La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Vocales: - Un/a Técnico de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

- Un/a Técnico de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaría de Acción Social, Menor y Familia.

#### **Artículo 12. Concesión.**

Será requisito para conceder las subvenciones convocadas por la presente Orden, que queden acreditadas en el expediente las siguientes circunstancias:

a) Que los/as solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los/as solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. A tal efecto, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia requerirá a los/as interesados/as para que, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte los oportunos certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Artículo 13. Finalización del procedimiento.**

1. El procedimiento finalizará mediante notificación a los/as interesados/as, de la Orden del Consejero de Trabajo y Política Social, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia al que hace referencia el artículo 10.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado al interesado/a la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 14. Cuantía.**

El importe de la ayuda concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, y con cualquier otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el costo de los conceptos por los que se pide la ayuda.

#### **Artículo 15. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 16. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas vendrán obligados a:

1. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.
2. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Trabajo y Política Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

#### **Artículo 17. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el apartado 11, del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 18. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos/as a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 19. Justificación y Pago.**

1) El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron el gasto subvencionado.

2) Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Los gastos sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

b) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

b.1) Copia compulsada de las facturas o documento utilizado para el pago en el que conste el recibí.

b.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

3) Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, se presentarán como máximo el 30 de noviembre de 1999.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Primera.**

Se faculta a la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de julio de 1999.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

## ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE  
PARTOS MÚLTIPLES Y FAMILIAS NUMEROSAS DE HONOR Y DE 2.ª CATEGORÍA.

SOLICITANTE: .....

N.I.F.	Domicilio		
Localidad	C.P.	Tf.	
Entidad Bancaria	Sucursal	Localidad	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)			

## GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

Descripción:

## PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Coste total de los gastos:
- b) Otras subvenciones solicitadas:
- c) Otras subvenciones concedidas:
- d) Ayuda que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Trabajo y Política Social y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Ayudas y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

, a de de 1999

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

#### 10694 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30709455.

Razón social: Construcciones Obras La Cumbre, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1996.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de las liquidaciones definitivas derivadas de las actas de disconformidad de los impuestos y periodos indicados, así como de la Propuesta de Imposición de Sanciones por Infracción Tributaria Grave en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 23 de agosto de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

#### 9838 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9838, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 179, de fecha 5 de agosto de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«B30522080; Transarhure, S.L.; Comunicación de puesta

de manifiesto del expediente y citación para la firma de las actas»;

debe decir:

«B30522080; Transarhure, S.L.; Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.»

### Área de Industria y Energía

#### 10700 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 191/99.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, que es de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, para la construcción y declaración del Impacto Ambiental, de una planta de generación eléctrica de ciclo combinado de 800 MW, en Escombreras, T. M. de Cartagena y cuyas características principales son:

**Peticionario:** Iberdrola, S.A.

**Instalaciones:** A ubicar en la existente central térmica, dos unidades de ciclo combinado de gas, incluyendo dos generadores de turbina de gas, dos calderas de recuperación y dos grupos turbina de vapor/condensador, con todos los equipos auxiliares necesarios. Acometida de gas desde la E.R.M. de la planta de regasificación. Tomas de agua de mar.

**Objeto del proyecto:** Generación de energía eléctrica. Conexión a la Red de Transporte de Red Eléctrica de España, desde la nueva Subestación de 400 K.V. o ampliación de la existente.

**Presupuesto:** 34.750.000.000 de pesetas.

**Ingeniero redactor del anteproyecto:** Don Antonio Álvarez Martínez, Ingeniero Industrial.

**Estudio de Impacto Ambiental:** Que comprende análisis del medio, impactos derivados de la central, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

**Coordinador del Estudio:** Equipo de trabajo en Iberinco.

Lo que se hace público, para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, planta 1.ª, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de agosto de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent. (D.G. 167)

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**10696 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de agosto de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048542582	E AMAL	X1428822Q	ALICANTE	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403025322	F ESCARCENA	21641980	ALCOY	11.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048521736	J MONJE	21428319	CAMPELLO	10.07.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
300048525808	F GARCIA	74188539	DAYA NUEVA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048528603	A BELMADDAH	X2385301V	ELCHE	17.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403025206	J FERRER	22003541	ELCHE	10.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048479756	M QUESADA	21912965	GUARDAMAR DEL SEGURA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
300048515098	A KTAIBI	X2056696J	PILAR DE LA HORADADA	11.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048612924	F CUTILLAS	29010468	RAFAL	09.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048538682	C TRELIZ	52777556	SAN JUAN DE ALICANTE	12.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403024925	E ROBLES	33486200	SANTA POLA	10.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403025371	J JURADO	27208961	ALMERIA	11.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048545601	N DERGAL	X1560994F	CAMPOHERMOSO	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403017179	P NIETO	40590973	BARCELONA	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047487034	A TENAH	X2512482P	EL CASTELL	13.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048539110	L SOVIYEF	X1400429M	SANT ANDREU DE LA	10.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300403017210	S PRIETO	52810576	S BOI DE LLOB	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048611452	R GALLARDO	05691828	CIUDAD REAL	17.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403009894	J ZAPATA	18865167	ALMAZORA	01.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048518683	S HEREDIA	24142311	DARRO	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048545625	N GOMEZ	08039122	ALCORCON	11.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300048556520	A UTRERA	01110175	MADRID	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048613576	J TORRIJOS	02177048	MADRID	07.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048280540	F BAUSA	32650185	MADRID	05.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048519961	A GOMEZ	50829926	MADRID	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048613606	A PINTOS	52111097	TORREJON DE ARDOZ	11.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047361038	Z LOUZANI	X1273426P	FUENGIROLA	31.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048710673	J CORTIJOS	23273079	AGUILAS	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047716746	J FERRER	22418307	ALCANTARILLA	29.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048530476	J HERNANDEZ	22423690	ALCANTARILLA	20.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403024457	J GARCIA	22446083	ALCANTARILLA	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048541395	S CANOVAS	22469685	ALCANTARILLA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047359421	A BARRANCOS	27450278	ALCANTARILLA	15.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048419401	J MARTINEZ	29475525	ALCANTARILLA	19.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300048354674	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	10.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048354870	R HORTELANO	48431920	ALCANTARILLA	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048354900	J SANCHEZ	48434725	ALCANTARILLA	09.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047508141	R RAMIREZ	48541655	ALCANTARILLA	19.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403025607	J ALMAIDA	52800528	ALCANTARILLA	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047749089	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	26.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048540860	A MONREAL	52805056	ALCANTARILLA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300048079444	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	19.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048537124	F NERVION	52827355	ALCANTARILLA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
300048472865	J SANCHEZ	22465835	ALHAMA DE MURCIA	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048357432	F GIMENEZ	77707819	ALHAMA DE MURCIA	17.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403024196	J GARCIA	22476891	ARCHENA	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048530889	E PEREZ	74346299	ARCHENA	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047308516	M MIRANDA	22829330	CARTAGENA	08.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048510957	P SANCHEZ	22920472	CARTAGENA	03.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047023534	J MORAL	22946188	CARTAGENA	11.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048615160	M PRADO	22947137	CARTAGENA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048527027	M TORTOSA	22949885	CARTAGENA	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300403024056	M PEREZ	22964978	CARTAGENA	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048540597	J ROS	22971559	CARTAGENA	13.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047776469	S SANCHEZ	22972752	CARTAGENA	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048275269	J SANCHEZ	22977342	CARTAGENA	16.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048711847	M MARTINEZ	22987215	CARTAGENA	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048280083	M JIMENEZ	22994392	CARTAGENA	09.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403011530	D RUIZ	22997239	CARTAGENA	17.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300048282146	J SEGADO	23013611	CARTAGENA	23.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048523654	J URREA	23023178	CARTAGENA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047494968	F DE HARO	23024118	CARTAGENA	10.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048525845	J SANCHEZ	23034978	CARTAGENA	08.07.1999	5.000	30,05		RD 13/92	090.1
300403024100	I FERRETJANS	41314858	CARTAGENA	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048443701	J FUENTES	75131894	CARTAGENA	12.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048279056	M CARRASCO	22958502	BARRIO PERAL CARTA	05.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
300047308000	G SANCHEZ	23029254	BDA JM LAPUERTA CA	11.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048473262	J FERNANDEZ	23002229	EL ALGAR CARTAGENA	12.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300403023970	F MEDINA	22881216	FUENTE CUBAS CARTA	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403024111	M VELAZQUEZ	74357834	LA PALMA	05.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047307809	J SORIANO	23030693	LAS SEISCIENTAS CT	20.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048520732	M LOPEZ	22941982	LOS BELONES CARTAG	11.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300048525924	R MARTOS	23014717	LOS DOLORES CARTAG	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047298754	M GIL	23042782	LOS DOLORES CARTAG	20.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047023583	J EGEA	22906028	LOS MATEOS CARTAGE	06.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048515037	J MUÑOZ	23997321	LOS MATEOS CARTAGE	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048515049	J MUÑOZ	23997321	LOS MATEOS CARTAGE	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403022278	S SAMPER	22957462	MOLINOS MARFAGONES	27.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048552629	J SOLER	27446409	CIEZA	19.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403024639	F MARTINEZ	77509491	CIEZA	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048336465	P CANDEL	77564721	CIEZA	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048483966	J AROCA	77565775	CIEZA	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403024160	M GARCIA	22923407	FUENTE ALAMO	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048280162	F MARTINEZ	23008213	FUENTE ALAMO	16.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048519950	J VILLANUEVA	22921937	LA UNION	10.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048292700	D ROS	23047551	LA UNION	19.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047817320	T PEREZ	22462485	LAS TORRES COTILLAS	07.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048547087	G MARTINEZ	27427027	LAS TORRES COTILLAS	09.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403024317	J FENOLLAR	27518887	LAS TORRES COTILLAS	06.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300048292220	G GAZQUEZ	48415563	LAS TORRES COTILLAS	14.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048478806	J VALVERDE	48429297	LAS TORRES COTILLAS	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048366214	D PAREDES	48446306	LAS TORRES COTILLAS	17.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048617065	M LOPEZ	77500466	LAS TORRES COTILLAS	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048616050	J FERNANDEZ	23194284	LORCA	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048613783	M DIAZ	23242896	LORCA	19.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048397521	J EGEA	23278526	LORCA	12.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

300048403200 F MORENO	23282197	LORCA	18.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048571685 F MORENO	23282197	LORCA	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048519985 J RAMAL	45562869	LOS ALCAZARES	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048519973 J RAMAL	45562869	LOS ALCAZARES	11.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048711173 G FERNANDEZ	23204744	MAZARRON	09.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047508700 A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048553427 O MARTINEZ	48424207	MOLINA DE SEGURA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048554559 O MARTINEZ	48424207	MOLINA DE SEGURA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048630458 D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	06.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048554651 P NAVARRETE	48499088	MOLINA DE SEGURA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048631773 S GARCIA	52818116	MOLINA DE SEGURA	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403023982 J MARIN	74297849	MOLINA DE SEGURA	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403024676 J PIÑERO	74315950	MOLINA DE SEGURA	09.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048631578 J GARCIA	23156730	MORATALLA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048632236 T RODRIGUEZ	74431839	MORATALLA	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403025814 J GARCIA	22372598	MULA	12.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048711860 M MALKI	X1168739V	MURCIA	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048396875 M EL YAMANI	X1462069M	MURCIA	28.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048519833 A EL GOUAL	X1470394G	MURCIA	07.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048518038 T BOULERHCHA	X1882547C	MURCIA	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048523526 E LAKBIR	X2003796J	MURCIA	04.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048523540 E LAKBIR	X2003796J	MURCIA	04.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048525122 B M BITEL	X2063493W	MURCIA	09.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048453457 A LAMANE	X2078707J	MURCIA	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048519146 A MBITEL	X2190599X	MURCIA	01.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048439758 S GHARRAN	X2422000P	MURCIA	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048453421 E EL BARBOUCHY	X2620761A	MURCIA	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048263784 M GONZALEZ	06262212	MURCIA	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048263772 M GONZALEZ	06262212	MURCIA	14.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048543240 J JIMENEZ	22117881	MURCIA	21.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
300403017258 J LOPEZ	22153062	MURCIA	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048526540 J PUJANTE	22164514	MURCIA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403008348 C PEREZ	22449068	MURCIA	24.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403024123 D SILVENTE	27445823	MURCIA	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048545637 M GONZALEZ	34803806	MURCIA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048520951 J ANDUJAR	48398969	MURCIA	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048416862 J MUÑOZ	48400999	MURCIA	16.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048541255 O COSTA	48488767	MURCIA	23.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048543562 F CUTILLAS	48492660	MURCIA	25.06.1999	25.000	150,25	1	RD 13/92	003.1
300048422450 S ALEGRIA	48495302	MURCIA	21.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048499020 J SUAREZ	48499237	MURCIA	22.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047742988 R GARCIA	48504743	MURCIA	23.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048552496 L MORALES	48509213	MURCIA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048739067 J SANCHEZ	48509290	MURCIA	29.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403024354 R MONTESINOS	34791364	ALBATALIA	06.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403023908 A MATEO	52827161	ALJUCER	04.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048526394 B HADEIN	X2608947B	BALSICAS	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048422310 A AMADOR	27471133	CABEZO DE TORRES	21.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048290696 J MORALES	34816951	EL BOJAL BENIAJAN	12.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403025218 G BAEZA	22378419	EL PALMAR	10.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048286231 M MARIN	34799964	EL PALMAR	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403016813 P BARBA	34809750	EL PALMAR	29.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048541851 G SORIANO	48487018	EL PALMAR	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048710144 F BAÑOS	48492779	EL PALMAR	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048547040 F BELANDO	77515254	EL PALMAR	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048428098 F LOPEZ	27472040	ESPARRAGAL	09.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047595876 F LIZA	22467368	GUADALUPE	09.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048074290 S MUÑOZ	43738182	GUADALUPE	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048534536 J GIL DE PAREJA	48423639	GUADALUPE	22.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403009353 F DEL CERRO	74302589	JAVALI NUEVO	30.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048518932 S CEREZO	48496572	LA ARBOLEJA	04.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048534329 F MUÑOZ	27470950	LLANO DE BRUJAS	13.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300047756136 J SANCHEZ	34791566	LOS DOLORES	17.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048280034 F SANCHEZ	34804093	LOS DOLORES MURCIA	02.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048540494 J SALON	22438623	NONDUERMAS	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048539649 P ROCA	34810063	PATIÑO	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048497266 F SANCHEZ	22403466	SAN BENITO	22.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047359380 P CARRILLO	48540620	SANGONERA LA SECA	04.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048541462 M SANCHEZ	48402158	SANTIAGO EL MAYOR	13.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403025073 F LATORRE	22347371	TORREAGUERA	10.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048522364 R LOPEZ	48495168	TORREAGUERA	10.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048522376 R LOPEZ	48495168	TORREAGUERA	10.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403024986 J ESTEBAN	34786837	ZARANDONA	10.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048519845 S APARICIO	77707778	SAN JAVIER	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403024871 J LOPEZ	22843931	SAN PEDRO PINATAR	09.07.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300048355538 A TORRES	74359129	SAN PEDRO PINATAR	02.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048528056 M EL MAMOUNI	X1389880J	TORRE PACHECO	16.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048528512 M BOUJEMAA	X2020891L	TORRE PACHECO	15.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048518026 A MOHAND	X2067417Q	TORRE PACHECO	19.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047776949 A BENYAKAD	X2090627L	TORRE PACHECO	01.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403017507 E MEROÑO	22950777	TORRE PACHECO	06.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047686821 E BELAID	X2074139E	BALSICAS	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048515116 M KADDOURI	X2287445A	BALSICAS	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048281178 E MAAROUF	X1295512Z	BALSICAS T PACHECO	23.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048278714 E JBARIA	X2041212P	BALSICAS TORRE PAC	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300048522182 J ALFOCEA	23030524	BALSICAS TORREPACH	07.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048263747 J FLORES	06968322	TOTANA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048520902 A FREGENEDA	70957297	LUMBRALES	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048443063 J TOMAS	47626021	AMPOSTA	19.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048553452 S MANCHEÑO	70305382	CORRAL DE ALMAGUER	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048617156 J SANTIAGO	42969564	PATERNA	11.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048556519 A MARTINEZ	19365906	VALENCIA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048523629 J VICENT	53092625	VALENCIA	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 10658 Pago de justiprecio definitivo. Expediente P=27-2.

Clave: 07.100.178/3104.

Obra: Proyecto 05/92 de las presas de las ramblas del Puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande. Presa de Tabala.

Término municipal: Murcia.

#### Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de agosto de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Horas
Murcia	21	Septiembre	11

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien previsto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las

Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivos fincas.

Murcia, 19 de agosto de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimeno.

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 10659 Pago de justiprecio definitivo. Expediente C=26-7 S.5 y ocho más.

Clave: 07.278.086/3149, 314D, 314E, 3139, 3247, 3136, 3148, 314F, 3140.

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Divisoria. Exp. segregado de la finca número 24.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 31.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 33.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 48.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 55.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 56.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 57.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 70.

Ídem., Ídem., Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 71 y 72.

Término municipal: Lorca (Murcia).

#### **Pago de justiprecio definitivo**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de agosto de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Días</b>	<b>Mes</b>	<b>Horas</b>
Lorca	16	Septiembre	10 a 11,15

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien previsto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 18 de agosto de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimeno.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **10660 Pago de justiprecio definitivo. Expediente P=2-3 S.1 C) y nueve más.**

Clave: 07.118.118/3107, 07.278.086/314G, 314A, 314B, 3146, 3135, 3144, 3138, 314C, 314H.

Obra: Urgencia. J.D. Recrecimiento de la presa de Puentes, nueva presa. Exp. segregado de las fincas números 9 y 52.

Proyecto de redes principales secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. El Pozo. Exp. segregado de la finca número 19.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Divisoria. Exp. segregado finca número 1.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Divisoria. Exp. segregado finca número 2.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Divisoria. Exp. segregado finca número 6.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Divisoria. Exp. segregado finca número 23.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Impulsión Torrecilla.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 61.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Velopache. Exp. segregado finca número 32.

Ídem, Ídem, Ídem. Rambla. Velopache. Exp. complementario de expropiación número 1.

Término municipal: Lorca (Murcia).

#### **Pago de justiprecio definitivo**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de agosto de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Días</b>	<b>Mes</b>	<b>Horas</b>
Lorca	15	Septiembre	10 a 11,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien previsto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 16 de agosto de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimeno.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **10661 Pago de justiprecio definitivo. Expediente A=5-4.**

Clave: 07.258.134.

Obra: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda. Acequia de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo.

Término municipal: Murcia.

#### **Pago de justiprecio definitivo**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de agosto de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Días</b>	<b>Mes</b>	<b>Horas</b>
Murcia	21	Septiembre	11,15

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien previsto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de agosto de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimeno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 10685 Notificación a contribuyentes.

Don Fernando Martínez López, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Hago constar: Que los señores contribuyentes que se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocido, caducado o negarse a firmar, como queda acreditado en el expediente, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente edicto de requerimiento en forma, para que en el plazo de diez días, desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezca por sí, o mediante representante, en el expediente, con la advertencia de que transcurridos esos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A los deudores que se relacionaran seguidamente el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

Providencia.-"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995 de 24 de marzo, y el art. 5.3 c) del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 de septiembre de 1987), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Notifíquese esta providencia de apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el art. 108 del citado texto legal.

Contra la citada providencia de apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o cualesquiera otros si los considera convenientes a su derecho.

La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% de recargo de apremio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

—La relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—La relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dicho débitos, podrán hacerlos efectivos en la Recaudación Municipal, en metálico, mediante giro postal o cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento; y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo

determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1º) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2º) Posibilidad de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los art. 6.4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

3º) Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Alguazas, 31 de agosto de 1999.—El Tesorero.

Exp.	Dni	Nombre	Principal
2553	77502286Z	ABENZA GARCIA MARIA ELENA	15750
2214	77503347V	ABENZA PEREZ MANUEL	43868
2361	B30292890	AGROQUIMICOS DE CEUTI SL	14656
2219	77505750M	AGUILAR MOLINA CARLOS	30000
1885	74256194G	AGUILAR PUCHE JOSE	91200
1914	74288194B	ALARCON VICENTE FRANCISCA	2625
1135	22414487K	ALEMAN ALEMAN JUAN	31448
1256	22452630F	ALFARO OLIVA MATEO	6086
1458	27442639M	ALFONSO BERMUDEZ MARIA DOLORES	122525
680	22187281D	ALFONSO GUERRERO JOSE MARIA	2172
1576	29060812J	ALMAGRO ABENZA JOAQUIN JE	20000
1064	22370562A	ALMELA DOLERA TOMASA	17000
1537	29058308Q	ALMELA PALAZON BEATRIZ	14500
479	00890900H	AMADOR CORTES ANTONIO	8000
1802	50295929N	AMAT LANZAROTE CARMEN	6000
1386	23793817H	ARCHILLA MUÑOZ ENCARNACION	2000
1740	38974223X	ASIS AYALA RAMONA	16000
1735	38875133G	ASIS HERNANDEZ CONCEPCION	16000
1391	24258901L	AYALA ILLAN AGUSTIN	45750
1719	37355522A	BASTIDA MARTINEZ JESUS	15000
1113	22404435C	BELANDO BELANDO JUAN	4267
1480	27461084G	BELCHI CANOVAS JOSEFA	51250
1325	22477941H	BERMEJO GARCIA JUAN DE DIOS	21839
534	05127440G	BERMUDEZ FERNANDEZ MIGUEL	2050
730	22187875 M	BERMUDEZ JOVER ANGELES	16000
682	22187291L	BERMUDEZ JOVER SATURNINA	8000
1572	29060501R	BLAZQUEZ SARABIA DOMINGO JOSE	2000
3464	B30536858	BOLICOS SL	49266
1416	27426920H	BRAVO CARRILLO ANTONIA	34200
829	22294849Y	BRAVO GOMEZ ISABEL	12153
2277	77551702A	BRAVO LOPEZ JOSEFA	1000
1297	22468605C	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	20734
618	22186461V	CANOVAS CAMPILLO JOSE MARIA	3846
1335	22480331Q	CANOVAS GONZALEZ ANTONIA	1264
1477	27460095G	CANOVAS GONZALEZ JUAN ANTONIO	1264
1132	22413443N	CANOVAS GONZALEZ MILAGROS	1264
610	22186052E	CANOVAS TOMAS JOSEFA	8000
1821	52814990K	CANTERO SANCHEZ JUAN	6000
1432	27431972X	CARBONELL SALAR JOSE	24000
1195	22435086N	CARRILLO CANOVAS EDUARDO	16000
1136	22414583W	CARRILLO SANCHEZ JOSE	30665
2322	A30137889	CARTOSAN SA	81892
578	22156651S	CASCALES SAURA JOSE	1498
1987	74307303F	CASTELLON RIQUELME MANUEL	41500
528	05065935	CASTILO TORRECILA JOSE ANTONIO	17015
2947	02030803A	CELDRAN LACAL JOSE LUIS E ISIDRO	72000
703	22187484M	CELDRAN PUIG JOSEFA	8500
2200	77502576M	CEREZO ALMAIDA ANTONIO	1000

1930	74289204D	CERON VICENTE FULGENCIO	30750	483	01394501C	HIDALGO AGUILERA RAFAEL	21793
1171	22424975K	CONTRERAS JORDAN ONOFRE RICARDO	9726	2365	B30320907	HIPER-COME S.L.	367599
464	00458300W	CORTES CORTES AGUSTIN	8000	1074	22382095J	HUESCAR LOPEZ JOSE MARIA	16000
1402	27253369W	CORTES CORTES AZUCENA	22050	1535	29058294W	HURTADO DE LA PEÑA FELICIANO	1000
574	22152069X	COSTA SERRANO MARIA CARMEN	20692	1015	22366839Y	IZQUIERDO VICENTE GREGORIO	12000
1454	27441685V	DE LA CIERVA LA CALLE JULIAN	1765	2537	X1342209K	JALAL KARIMA	15000
2353	B30169163	DESGUACES CASTILLO S.L.	76650	1118	22407433M	JIMENEZ CANO ANGEL	71000
1410	27425679L	DIAZ FRESNEDA PEDRO	16000	1254	22452542	JIMENEZ CANO PEDRO LORENZO	20523
562	21432693M	DIAZ LOPEZ ANDRES JAVIER	27021	2443	E30253579	JOSE FRANCISCO NOGUERA GALIAN Y OTRO C	100000
2350	B30144612	DICOMAL S.L.	35748				
1106	22400944W	DOLERA PALLARES ANTONIO	51862	2534	X0929994N	KHALIDI SALAH EDDI	21000
1736	38914039V	EGEA MARTINEZ ANTONIO	14988	1706	34822372G	LA ROSA MARIN EDUARDO	64050
2594	X1440179B	EL FAKHOURI . MOHAMED	21525	2542	X1383890A	LABDOURI . CHERKI	18600
2375	B30381586	EMBALAJES Y TROQUELADOS S.L.	55251	1803	50427849G	LIÑAN CRIADO AMABLE	6000
2376	B30382659	ENVASES VISTAHERMOSA SL	400296	1691	34794205N	LOPEZ ALFOCEA MARIA CRISTINA	1000
1651	29065842Y	EURRUTIA HERNANDEZ DANIEL	7280	1762	42574350Q	LOPEZ BAÑO ISABEL	35547
1700	34803418W	FERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	6000	1166	22424046N	LOPEZ GARCIA ANTONIO	13747
556	19603596Y	FERNANDEZ GIL DOLORES	24000	1519	29057673W	LOPEZ JUAREZ JOSE LUIS	7125
550	17828293G	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	11480	735	22187942A	LOPEZ MARTINEZ ALFONSO	8000
474	00660103B	FERNANDEZ MARCOTE RIBERA CLAUDIO	16000	2646	22433665V	LOPEZ MARTINEZ JUAN LUIS	1050
644	22186740C	FERNANDEZ MORENO JOSEFA	11417	1077	22386226G	LOPEZ MOLINA CONCEPCION	621
779	22265714N	FERNANDEZ MOTOS CANDIDO	32500	478	00860100S	LOPEZ MORENO ISABEL	8000
1806	51356900Q	FERNANDEZ MOYA ROSARIO	68565	1282	22459668F	LOPEZ PEREZ JUAN DE DIOS	16000
1653	29065924L	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE LUIS	8000	1355	23068392J	LOPEZ ROSA DOMINGO	7531
1283	22459776T	FERNANDEZ NICOLAS TOMAS	1000	1810	52809031L	LORENTE PEREZ JOSEFA	3125
2531	X0672841E	FERNANDEZ PIRES MANUEL	124137	1708	34836019N	LORENTE PEREZ MANUEL	26000
1347	22918367V	FERNANDEZ ROS TOMAS	7701	719	22187700Z	LORENZO ALMELA ANTONIO	8000
1397	27148196P	FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCO	18300	720	22187727H	LOZANO AGUILAR JUAN	8000
494	01763023C	FRANCO NICOLAS FRANCISCO	16000	602	22185185Y	LOZANO GIL JUAN JOSE	24000
471	00518000V	FRANTISEK GRZGAR IVAN	8000	1679	33881653P	MACIAS RICO AGUSTINA	24400
490	01760302A	GAMBIN LUCAS MARIA	22042	2374	B30380596	MADERAS SANTOS SL	430242
1528	29058093P	GARCIA ARAEZ JOSE ANTONIO	74541	2344	B30062012	MAFER E HIJOS S.A.	68167
1308	22472137X	GARCIA CANDEL JOSE	30000	2270	77520454N	MANZANERA VILLALBA JOSE ANTONIO	1000
1262	22453489S	GARCIA CANDEL JUAN TEODORO	29112	1482	27461714J	MARIN FERNANDEZ RICARDO	29000
1312	22474018M	GARCIA CANOVAS CATALINA	1000	480	00891300G	MARIN MAYA ANDRES	16000
511	02260301D	GARCIA CARRILLO ANGEL	28037	995	22361192V	MARIN SAEZ FLORENTINA	11918
1503	27481112E	GARCIA FERNANDEZ JUAN	16000	1516	29057500J	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	31000
552	19036024M	GARCIA SANMARTIN FAUSTINO HEREDEROS DE	12000	1583	29061257K	MARMOL MARTINEZ RAMON	40300
1509	27934998A	GIL FERNANDEZ AURORA	8000	1387	24000780	MARTINEZ AREAS FRANCISCO	897
1285	22462301H	GIL MESEGUER JUAN JOSE	27480	1255	22452629Y	MARTINEZ CASCALES MANUEL	18300
1025	22369795H	GIMENEZ CANO FULGENCIO	24000	1538	29058409W	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA	2000
1878	74256120E	GOMEZ BELTRAN ENCARNACION	1351	772	22255221F	MARTINEZ HERMOSILLA DOLORES	2003
2076	74325181Z	GOMEZ GOMEZ EUGENIO	67591	1521	29057745M	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	12460
1111	22402948M	GONZALEZ BELTRAN MARIANO	11021	749	22205661N	MARTINEZ ORTIZ CONSUELO	16000
488	01760101A	GONZALEZ BERNAL FRANCISCO	10346	1234	22446822H	MARTINEZ PEREZ MARIA	12716
1880	74256154X	GONZALEZ GARCIA MATEO	111920	1994	74309747J	MARTINEZ PONCE JOSE ANTONIO	7701
976	22350518S	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	4213	2229	77506308 B	MARTINEZ RIQUELME GINES	6299
1822	52815108R	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	37520	1193	22434405K	MARTINEZ TOBAR PEDRO	29292
569	22127891M	GORRETAS SANTIAGO M. DOLORES	16000	1160	22421530A	MATEO GUILLEN JOSE	29321
1198	22435861M	GUERRERO CANO ANGELES	12920	1159	22421430	MATEO GUILLEN JOSE	5802
2541	X1380563B	HAHNIN MOHAMED	12000	499	01970302C	MENDEZ HERRERO PILAR	8000
668	22187091A	HEREDEROS DE ANTONIO MUNDO BRAVO	16000	1441	27437504E	MENDEZ NAVARRO MARIA	29500
766	22249017J	HERNANDEZ ALMELA FRANCISCO	16500	2127	74336566Z	MESEGUER ALBALADEJO JOAQUIN	12000
1085	22394329B	HERNANDEZ ALMELA SANTIAGO	17559	1553	29059248J	MESEGUER LOPEZ PILAR	18300
1000	22361826F	HERNANDEZ BRAVO VICENTA	40000	2020	74314869Y	MICOLL GARCIA ANTONIO	180801
1891	74257279P	HERNANDEZ FUENTES ANTONIO MANUEL	79595	2313	A30084826	MIMO S A L PELUCHES	6000
1121	22409368P	HERNANDEZ GADEA FELIX	4298	1476	27459845F	MIRALLES MIÑANO ASCENSION	24000
1729	38475835D	HERNANDEZ GIMENEZ JOSEFA	3050	458	00240101E	MONTERO BASQUESEARAY IGNACIO	16000
492	01763012C	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	35040	1239	22448445P	MORENO AMADOR ADELINA	14000
532	05091307G	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	6474	1672	32310134X	MORENO MARTINEZ KINESVIDA	15326

1479	27460995F	MORENO MARTINEZ LUIS	3050	1191	22433449P	UTRERAS CEREZUELA MARIANO	96075
1339	22481739K	MORENO MORENO MARCELA	30600	1383	23616389N	VALERO MARTINEZ HILARIO	3726
2175	74470516N	MORENO PARRA FRANCISCO	16000	456	21378035	VALERO VALERO PIEDAD	8500
1697	34798489H	MUÑOZ MORENO GENOVEVA	18300	826	22294846A	VICENTE ALARCON FRANCISCA	33500
1703	34814714M	MUÑOZ MORENO JOAQUIN	18300	1976	74305502T	VICENTE BARQUERO JOAQUIN	10444
1134	22414477B	MUÑOZ MORENO JOSE	21000	1323	22477271S	VICENTE BELTRAN PEDRO JOSE	37622
1756	40948370K	MUÑOZ MUÑOZ GREGORIO	48000	1937	74291982G	VICENTE GOMEZ JOSE	6300
1753	40704823K	MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	6000	657	22186935P	VICENTE VERDU JOSE	6536
493	01763022B	NIETO CANOVAS MARIA	16000	1218	22443307E	VILLALBA GARCIA TERESA	24000
509	02260201B	NIETO CANOVAS MARIA ENCARNACION	32500				
524	03897290D	OÑA VARGAS JOSE FELIPE	6000				
2380	B30391635	ORTEGA PINTURA INDUSTRIAL Y DECORATIVA S	12317				
1192	22434161F	ORTEGA SEGURA MANUEL	22000				
519	032503BAR	ORTIZ FERNANDEZ MARIA NATIVIDAD	22677				
1060	22370523	OTALORA SANCHEZ AURELIO	4260				
2191	76611996P	OTERO BOAN MARIA FLORA	15947				
571	22150072Z	PALLARES SANCHEZ ISABEL	31448				
530	05079496S	PARADA VERA MARIA NIEVES	7650				
1143	22416649K	PASTOR TOMAS JOSEFA	9692				
713	22187630J	PEÑALVER CANOVAS SALVADOR	8028				
1322	22476766Q	PEREA GARCIA JOSE ANTONIO	16000				
459	00320201B	PEREZ AZNAR MIGUEL ANGEL ANTONIO	48000				
1361	23157173Z	PEREZ BAÑOS ANGELES	4090				
513	02262011A	PEREZ FOLGUEIRAS JOSE ANTONIO	16000				
500	02030801B	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	8000				
1302	22470066D	PEREZ SANDOVAL ENCARNACION	11021				
866	22315441J	PINA PINA ANTONIO	4919				
1844	52817014K	PINAR ALARCON FRANCISCA	78545				
1744	38993419R	PINAR SANDOVAL FULGENCIO	39916				
3979	A30153944	PROMOCIONES VEGA MEDIA S.A.	40055				
2128	74336739A	RIQUELME FERNANDEZ JESUS	19459				
1826	52815792H	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	4050				
1213	22441991V	RODRIGUEZ PALAZON FELIX	24000				
1377	23222111T	ROMERA MUÑOZ ANTONIO	12760				
1360	23153218S	ROMERA ROMERA PEDRO	12000				
1684	34762269D	ROPERO SANCHEZ JESUS	2000				
498	01970301C	ROS GARCIA NICOLAS	16000				
1100	22400451S	RUIZ AYALA ANGEL	10346				
1419	27427499	RUIZ FERNANDEZ ALFONSO	10135				
1107	22401494T	RUIZ LUCAS VICENTE	16392				
484	01394902F	RUTIZ STAMBULI NORMA	23118				
1807	51672298S	SALGADO MARTINEZ JUANA	8000				
536	05145402A	SANCHEZ AGUILAR SANTIAGO	21600				
1862	52827219Z	SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS	12623				
690	22187372P	SANCHEZ LOPEZ CATALINA	8000				
669	22187094Y	SANCHEZ LOPEZ CONCEPCION	1324				
2078	74325224B	SANCHEZ OGAYAS JOAQUIN	28283				
514	022663012B	SANCHEZ PARRA ALFONSO	16000				
1209	22440649D	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	4765				
1705	34817629E	SANTIAGO HEREDIA MARIA	6300				
962	22348347Y	SAURA SAURA DOLORES	3683				
589	22180959N	SERRANO BOTIA ANTONIO	27021				
2454	G30456451	SOCIEDAD LABORAL DESE	7625				
743	22194637M	SOLANO SOLANO PEDRO	16000				
1863	53831620M	SUAREZ FERNANDEZ MARIA AGUEDA	7125				
2143	74340903G	TERUEL ENDRINO DOMINGO	18300				
1795	48424488N	TORRES CORTES MANUEL	2050				
1286	22463104Q	TORRES SALGADO MANUEL	69625				
1746	39007454Y	TORTOSA MORENO ANTONIO	16621				
2533	X0842887Y	TRANCHINA GIOVANNI	12000				

## Las Torres de Cotillas

### 10670 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 9/99.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1999, el expediente de modificación de créditos 9/99, sobre suplemento de créditos para gastos corrientes, a financiar con el remanente positivo de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la mencionada Ley y el artículo 22 del R.D. 500/90, de 20 de abril, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 30 de agosto de 1999.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

## Los Alcázares

### 10665 Liquidación definitiva de la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame».

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de julio de 1999, ha sido aprobada la liquidación definitiva de la cuenta relativa a la Reparcelación en la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame», que presenta el siguiente resumen:

Coste total de las obras de urbanización: 269.497.168 pesetas.

Costo pesetas/m<sup>2</sup>: 2.531 pesetas/m<sup>2</sup>.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Los Alcázares a 15 de julio de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Notaría de Archena

#### 10649 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Archena, se tramita Acta de Notoriedad, a requerimiento de los hermanos don Marcos, don Juan José y doña Concepción Cervantes Carrillo, vecinos de Archena.

Para acreditar que su padre don Marcos Cervantes Sánchez, adquirió por compraventa durante su matrimonio, a doña María Román García y a don José Manuel Enríquez Román, el usufructo y nuda propiedad respectivamente, en escritura pública, otorgada en Murcia, el día 10 de diciembre de 1945, ante el Notario don Martín Perea Martínez, número 2.096, de Orden de su Protocolo, la siguiente finca:

Un solar sito en Archena, en el pago del Ramel, en la calle Duque de Huete, números 25 y 27, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Frente, orientado al Oeste, con la calle Duque de Huete; derecha entrando, Sur, con Dolores Garrido Banegas; izquierda, Norte, con pasillo o zona de servicio de acceso de la Acequia principal de Archena, que separa la propiedad de «Telefónica, S.A.» de la finca de los hermanos Cervantes Carrillo.

Sobre dicho solar, en la actualidad, se encuentra edificado un edificio que consta de tres plantas y ático, destinadas a bajo comercial, dos viviendas en planta primera y una vivienda tipo dúplex, en la planta segunda y ático.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario, se hace público, para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer en la Notaría de Archena, sita en la calle Francisco Caravaca, número 62, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario, a los efectos de su publicación, lo expido, yo, Antonio Navarro Cremades, Notario de Abarán, como sustituto legal de la Notaría de Archena, por licencia reglamentaria de su titular don Francisco Sobrao Domínguez, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Notario.

### Comunidad de Regantes «La Marina», de Águilas

#### 10689 Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente, cito a usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre de 1999, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en

segunda convocatoria, en la sede del Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en calle Rey Carlos III de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo: Informe sobre la situación actual del agua y medidas a adoptar.

Tercero: Informe sobre la Planta Desaladora de esta Comunidad.

Cuarto: Aprobación de la Derrama que le corresponde a «La Marina» de la Planta Desaladora de la C.R. Águilas, si procede.

Quinto: Asuntos generales.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Extraordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Águilas a 26 de agosto de 1999.—El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.

### Anuncio de extravío de título

#### 10701 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar y FP1 Sanitario.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar y FP1 Sanitario de doña Carmen Martínez Nicolás.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—El interesado.

### Anuncio extravío de Título

#### 10657 Extravío de título de Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de doña María del Carmen Martínez Sanz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 30 de agosto de 1999.—El interesado, María del Carmen Martínez Sanz.